



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo

**COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE
DISCRIMINACIÓN**

Resolución CN- N° 0012/2014

**Implementación del derecho a la consulta dentro del marco de la Política del
Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de
Discriminación**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), en su Art. 9, numeral 1, establece: **“Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales”**, como fin y función esencial del Estado. Asimismo el Art. 14, párrafo II, establece: que **“El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación...”**. El párrafo III, del mismo artículo, expresa: **“El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos”**.

Que, el inciso “c” y “d”, del Art 9 de la Ley N° 045 sobre funciones del Comité Nacional contra racismo y toda forma de discriminación, establecen que es su responsabilidad **“Precautelar el principio a la igualdad y no discriminación en las propuestas de políticas públicas y proyectos de ley”**; Asimismo, **“realizar seguimiento, evaluación y monitoreo a la implementación de políticas públicas y normativa vigente contra racismo y toda forma de discriminación”**, respectivamente.

Que, es responsabilidad del Viceministerio de Descolonización llevar adelante la implementación del Programa Plurinacional N° 9: **“SISTEMA PLURINACIONAL DE CONSULTA – POLÍTICAS PÚBLICAS CON NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS”** de la POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN - PLAN DE ACCIÓN 2012 – 2015, por lo que conjuntamente el Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina y Viceministerio de Interculturalidad, tienen el objetivo de **“Desarrollar procedimientos apropiados para la definición de políticas públicas, normativas, programas y proyectos con consulta (en su etapa de identificación, formulación e implementación), como derecho pleno de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y del Pueblo boliviano, de acuerdo a la normativa vigente”**.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo

Que, es imprescindible la participación amplia y directa de los Pueblos Indígenas Originario Campesinos, en la definición y adopción de políticas públicas y medidas normativas y administrativas que les afecten.

Que, la propuesta consensuada de Anteproyecto de Ley de Consulta Previa Libre e Informada, impulsada por las naciones y pueblos indígena originario campesinos vía el Ministerio de Gobierno, propone la incorporación, dentro del Órgano Ejecutivo, de la **Dirección General de Consulta**; en el marco de la normativa internacional sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y en apego a lo establecido en la Constitución Política de Estado.

POR TANTO

El Comité Nacional contra Racismo toda forma de Discriminación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 045 con mandato específico de "promover, diseñar e implementar políticas y normativa integrales contra el racismo y toda forma de discriminación", conforme a las funciones establecidas en su Reglamento Interno de funcionamiento y con el objetivo de "cumplir con el Programa Plurinacional N° 9 (**SISTEMA PLURINACIONAL DE CONSULTA – POLÍTICAS PÚBLICAS CON NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS**)" de la POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA CONTRA RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN - PLAN DE ACCIÓN 2012 – 2015", en el marco de CPE.

RESUELVE:

Artículo primero

Instar al Viceministerio de Descolonización, Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina y Viceministerio de Interculturalidad, realizar mayores esfuerzos en la implementación del "**SISTEMA PLURINACIONAL DE CONSULTA – POLÍTICAS PÚBLICAS CON NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS**" correspondiente al Programa Plurinacional N° 9 del PLAN DE ACCIÓN 2012 – 2015, desarrollando procedimientos apropiados para la efectivización del ejercicio del derecho a la consulta a través de procesos de consulta previa libre e informada (en etapas de identificación, formulación e implementación de medidas y temas que les afecten), como derecho pleno de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos de acuerdo a la normativa internacional y nacional vigentes.

Artículo segundo

Sugerir, al Órgano Legislativo y Órgano Ejecutivo, mediante los mecanismos correspondientes, que la **propuesta de Dirección General de Consulta en el**





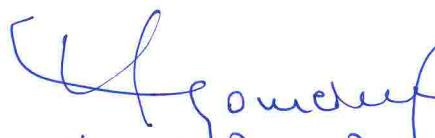
Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo


anteproyecto de Ley de Consulta previa Libre e Informada, forme parte de la estructura organizacional del Viceministerio de Descolonización, por la pertinencia temática relacionada del derecho de los Pueblos Indígenas a la consulta previa libre e informada por su relación intrínseca con la Descolonización.

Es dada en la Primera sesión ordinaria de la gestión 2014 del Pleno del Comité Nacional contra Racismo toda forma de Discriminación, a los 21 días del mes de mayo de 2014.

Comuníquese, difúndase, cúmplase y archívese.


Félix Cárdenas Aguilar
PRESIDENTE
Comité Nacional Contra el Racismo
y toda Forma de Discriminación


Violet Romero
OACNUDH - Bolivia


Griselda Sillerico
Defensora del Pueblo


Leoncio Gutiérrez Aguilar
DIRECTOR GENERAL
DE LUCHA CONTRA EN RACISMO Y TODA
FORMA DE DISCRIMINACIÓN
VICEMINISTERIO DE DESCOLONIZACIÓN
MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO



